

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **404**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR			C.C. / C.E. No.:	806.016.627-8	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/09/2017	Hasta	05/10/2017	INFORME No.:	2

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	404	Fecha de inicio	16/08/2017	Fecha de terminación	15/12/2017
<p>Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “a. Revisar y analizar las preguntas tipo de la prueba Saber 11°. b. Preparar, traducir y pre-producir las preguntas de la prueba en Lengua de Señas Colombiana. c. Producir videos en la Lengua de semas colombiana de las preguntas de la Prueba Saber 11° definidas por el equipo técnico de las dos entidades. d. Desarrollar el ensamblaje de los videos de LSC en un ambiente multimedia. e. Validar la Prueba Saber 11° eb LSC. f. Ajustar la guía de orientación de la prueba adaptada a las características de la población sorda. g, Elaborar los videos de socialización de la prueba entre la población sorda y los establecimientos educativos que tengan estudiantes con esra discapacidad; h. Hacer el acompañamiento y asesoría de las instituciones educativas o usuarios interesados sobre las características de la aplicación de la prueba Saber 11° por computador; i. Adelantar todas las actividades requeridas para la citación, aplicación, calibración, calificación y publicación de los resultados de la prueba.”.</p>					
<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (314.385.894) MCTE, precio correspondiente a 426,16056563695832 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.</p>			<p>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de PESOS () MCTE.</p>		

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DETALLE ACTIVIDAD	VALOR
ICFES	Diseño y construcción de la prueba	1. Preseleccionar y suministrar las preguntas de SABER 11 que sean necesarias para la conformación de la prueba para la población colombiana con discapacidad auditiva.	\$ 4.492.000
		2. Realizar la revisión de la traducción de las preguntas a lengua de señas con la participación de personal del INSOR e intérpretes de esta lengua.	\$ 25.603.000
		3. Realizar el montaje de los ítems de la prueba SABER 11° en la plataforma electrónica definida	\$ 46.020.000
	Aplicación de la prueba	4. Apoyar el proceso de orientación a los actores interesados para la aplicación de la prueba en lengua de señas	\$ 16.830.000
		5. Elaborar y gestionar la campaña de comunicación con el material requerido (impreso y digital) necesario para apoyar los procesos de socialización de la prueba y asesoría con establecimientos educativos y la población sorda colombiana, en general	\$ 5.855.000
		6. Realizar la aplicación de la prueba	\$ 128.015.000
	Calificación de la Prueba	7. Elaborar un reporte de resultados de la prueba aplicada a la población con discapacidad auditiva.	\$ 42.998.000
TOTAL APORTES ICFES			\$ 269.813.000
INSOR	Producción de preguntas en LSC	1. Acompañar, orientar y participar en los procesos de traducción a la lengua de señas colombiana de las preguntas que conforman la prueba, cuando así se requiera.	\$ 27.628.278
		2. Realizar el análisis y revisión de las preguntas de la prueba SABER 11°, para identificar los requerimientos de traducción.	
		3. Acordar entre las partes las decisiones relacionadas con los procesos de revisión, ajustes y traducción a la lengua de señas colombiana de las preguntas que conforman la prueba.	
		4. Asignar el personal idóneo necesario para acompañar los procesos de revisión, análisis y traducción de las preguntas de la prueba SABER 11° que se aplicará a la población sorda.	
	Producción de videos en LSC	5. Realizar la producción de los videos en lengua de señas de las preguntas que conforman la prueba.	\$ 4.846.000
		6. Acompañar y orientar a las empresas que filman, editan y desarrollan el montaje tecnológico de las preguntas en lengua de señas de la prueba Saber 11.	
		7. Recomendar los profesionales que desarrollen la revisión y traducción de materiales en LSC.	

INSOR	Acompañamiento en la aplicación y socialización de la prueba	8. Acompañar la capacitación del personal de apoyo que soporta la aplicación de la prueba, tanto del ICFES como de los establecimientos educativos participantes con estudiantes con discapacidad auditiva.	\$ 12.098.616
		9. Adelantar conjuntamente con el ICFES la socialización de la prueba, previo a su aplicación, entre los establecimientos educativos y la población con discapacidad auditiva participante, utilizando los canales de comunicación más pertinentes.	
		10. Guardar la confidencialidad y manejo de la información que disponga el ICFES para el desarrollo de convenio, conforme el acuerdo suscrito para el efecto.	
		11. Acompañar la socialización de los resultados de la prueba generados por el ICFES, con los establecimientos educativos participantes.	
TOTAL APORTES INSOR			\$ 44.572.894
TOTAL APORTES			\$ 314.385.894

SALDO DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (314.385.894) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a la cláusula **Decima** del contrato, el plazo del mismo se pactó en **Cinco (5)** meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

- El **16/08/2017** se suscribió el contrato entre las partes contratantes.
- El **8/17/2017** se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. **404**.
- Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula **Septima** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES: pagará a INSOR en especie a través del diseño y construcción del instrumento de evaluación, implementación y parametrización de la plataforma que soporta la prueba y el contenido de la misma, así como la aplicación del examen Saber 11, con las metodologías y recursos humanos, administrativos y técnicos necesarios para implementación de la misma. Dicho lo anterior, el valor de contribución del ICFES se estima en **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.813.000)**. EL INSOR, igualmente su aporte es en especie, consistiendo en la asignación de profesionales especializados para el proceso de traducción y producción de videos de los ítems, así como para la asesoría técnica de los actores

interesados, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$44.572.894).”

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	DD/MM/AAAA		\$
2	DD/MM/AAAA		\$
3	DD/MM/AAAA		\$

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Apoyar el proceso de Orientación a los actores interesado para la aplicación de la prueba en lengua de señas.	100%
2	Elaborar y gestionar la campaña de comunicación con el material requerido (impreso y digital), necesario para apoyar los procesos de socialización de la prueba y asesoría con establecimientos educativos y la población sorda colombiana en general.	100%
3	Realizar la aplicación de la prueba.	100%
4	Acompañar la capacitación del personal de apoyo que soporta la aplicación de la prueba, tanto del ICFES como de los establecimientos educativos participantes con estudiantes con discapacidad auditiva.	100%
5	Adelantar conjuntamente con el ICFES la socialización de la prueba, previo a su aplicación, entre los establecimientos educativos y la población con discapacidad auditiva participante, utilizando los canales de comunicación pertinentes.	100%
6	Guardar la confidencialidad y manejo de la información que disponga el ICFES para el desarrollo de convenio, conforme al acuerdo suscrito para el efecto.	100%
7		%
8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

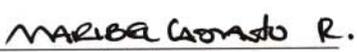
El supervisor o interventor **LUIS JAVIER TORO BAQUERO** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

LUIS JAVIER TORO BAQUERO, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (05) de (Octubre) de (2017)


 Elaboró


 Revisó


 Aprobó